

Informe secretarial: Medellín, 9 de septiembre de 2022. Señor Juez, le informo los siguientes memoriales encontrados en el correo electrónico institucional, confrontados con el registro de memoriales en el Sistema de Gestión Siglo XXI, en el proceso ejecutivo con radicado 05001 31 03 001 2020 00225 00, que seguidamente paso a relacionar:

FECHA	REFERENCIA
20/01/2022	Respuesta solicitud información EPS SURA
23/02/2022	Solicitud cesión crédito
06/04/2022	Solicitud proveniente del apoderado parte demandante para proferir sentencia
24/08/2022	Comunicación Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencia- toma nota embargo remanentes

Sin embargo, es de anotar que, algunas veces los memoriales llegan con el radicado copiado en forma incorrecta, no indican el nombre de las partes, etc, por lo que la opción "BUSCAR" del correo puede arrojar resultados incompletos.

Juliana Restrepo Hinestroza
Oficial mayor

	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, nueve de septiembre de dos mil veintidós. -
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:	ANDRÉS RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
RADICACIÓN:	05 001 31-03-001-2020-00225-00
ASUNTO:	Auto requiere parte demandante y pone en conocimiento

1. Atendiendo la constancia secretarial que antecede y previo el despacho proveer en torno a la solicitud de cesión de crédito y lo concerniente a la procedencia del proveído de seguir adelante con la ejecución, se requiere a la parte ejecutante, a fin que, acredite la notificación en debida forma del demandado de conformidad lo establecido en el Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022 o atendiendo las previsiones contenidas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.
2. Así mismo, se pone en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta emitida por la EPS SURA; para su consecución, remítase por intermedio de la Secretaría acceso al expediente digital al apoderado de la parte demandante, al correo electrónico: notificaciones_axelherrera@rreraromeroabogados.com.

NOTIFIQUESE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario

JR